

**NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A PARTICIPAR EN
EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FORMULA 4 2025 (Certified by FIA),
QUE DEBERÁN SER APLICADAS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.**

Estas normas, que ya estaban aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEDA para 2024, serán sometidas a ratificación de la Comisión Delegada de la RFEDA para dar cobertura reglamentaria a los compromisos, derechos y obligaciones obrantes en el boletín u hoja de inscripción que firman los equipos, y que es similar al del año pasado.

Estas normas estarán en la web de la RFEDA y del Campeonato de España de Fórmula 4, y serán públicas y aplicables desde el día 3 de diciembre de 2024.

Estas Normas para la Selección forman parte del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Formula 4 2025, con el mismo rango normativo.

1./ Los equipos que deseen tomar parte en el CEF4 2025, deberán presentar una solicitud de pre-reserva de plaza, que se deberá dirigir al Comité Organizador del CEF4, (RFEDA, c/ Escultor Peresejo nº 68 bis, (28023 Madrid), o a la dirección de correo electrónico: luis.gonzález@rfeda.es o paloma.izquierdo@rfeda.es

1.1./ Estas solicitudes deberán llegar a su destino entre los días 4 de diciembre y 16 de diciembre de 2024.

1.2./ Cada equipo solicitante (entendido como licencia de concursante válida en 2024), podrá pedir la inscripción de un mínimo de dos coches y un máximo de tres para tomar parte en el CEF4 2025.

1.3./ Cada solicitud de plazas deberá estar acompañada del resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente: IBAN: ES33 2100 9193 5522 0034 0471 - SWIFT: CAIXESBBXXX abierta en el Banco LA CAIXA. a nombre de la RFEDA, la cantidad de 10.000,00 € por vehículo, en concepto de caución o depósito en garantía.

1.4./ En caso de ser aceptada la pre-reserva solicitada hasta el 16 de diciembre de 2024, el dinero depositado como caución servirá como parte de pago de los derechos de inscripción en el Campeonato 2025 (entry fees), cuando sea necesario abonarlos.

1.5./ En caso de no ser aceptada la pre-reserva, la RFEDA restituirá al solicitante la cantidad recibida correspondiente a la solicitud rechazada.

1.6./ En caso de ser aceptada la pre-reserva, si el equipo que la ha mandado, finalmente no llegase a inscribir, en tiempo y forma, los vehículos de las plazas reservadas, perderá la caución depositada, y no podrá recuperarla en toda la temporada, ni solicitar wild cards, en caso de que llegasen a autorizarse. (Si la falta de inscripción de algún coche fuese

debida a causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y a criterio del Comité Organizador, se podría devolver al equipo el importe de la caución abonada).

2./ Los equipos solicitantes deberán aportar junto con el escrito de solicitud de pre-reserva de plazas, documentos acreditativos de su experiencia en competición, de su estructura deportiva, y de su solvencia económica.

2.1./ Se valorará la experiencia previa en la especialidad de la Fórmula 4, y en especial en el CEF4.

2.2./ El CV deportivo y económico o empresarial de un equipo podrá hacerse extensivo, exclusivamente, a un segundo equipo filial, siempre que este segundo equipo filial disponga de una licencia de concursante válida y diferente de la del equipo principal, y se comprometan ambos a aceptar los requisitos de participación de un segundo equipo con el mismo origen, que son los siguientes:

2.2.1./ El nombre definitivo del equipo deberá ser aceptado expresamente por el Comité Organizador (CO) del CEF4.

2.2.2./ La presentación exterior (livery) de los coches deberá ser bien distinta, y sujeta a la aprobación del CO del CEF4.

2.2.3./ La equipación del personal de cada equipo, deberá ser diferente, y también sujeta a la aprobación del CO del CEF4.

2.2.4./ Uso de Boxes diferentes (aunque podrían ser contiguos)

2.2.5./ Licencias de concursante diferentes y las mismas para toda la temporada y designación de un representante del concursante distinto.

3./ PLAZOS.

3.1./ Tal y como se establece en el punto 1.1, **las solicitudes de prereserva se deberán presentar junto a la documentación necesaria entre los días 4 de diciembre y el 16 de diciembre de 2024.**

3.2./ El Comité Organizador del CEF4 se reunirá el martes 17 de diciembre de 2024 para seleccionar el **máximo de 37 plazas que podrán tomar parte en el CEF4 de 2025.**

3.3./ El día 17 de diciembre de 2024, se hará pública la comunicación de los nombres de los equipos seleccionados, y el número de vehículos de cada uno de ellos. Asimismo, se indicarán, si los hubiere, los equipos que hayan quedado a modo de reservas, y el orden de los mismos.

3.4./ El día 17 de enero de 2025, finaliza el plazo de inscripción definitiva en el CEF4 de los equipos y de los vehículos pre-aceptados, y se debe formalizar la documentación y el

pago de los derechos de inscripción a la ADF4S. Esta entidad informará a la RFEDA de los equipos que vayan formalizando sus inscripciones con anterioridad a esta fecha, a los efectos de que la RFEDA pueda ir transfiriendo a la cuenta bancaria de la ADF4S, los importes de las cauciones prestadas por los equipos que vayan formalizando sus inscripciones.

3.5./ Las plazas que no sean formalmente inscritas a 17 de enero de 2025, podrán ser cubiertas por las solicitudes que no hayan sido aceptadas y que estén como reservas, por su orden, a criterio del CO del CEF4.

3.6./ Los equipos que a 17 de enero no inscriban alguno de sus coches, perderán la caución de pre-reserva, tal y como se establece en el punto 1.6.

3.7./ Entre el 17 y el 31 de enero de 2025, la ADF4S y la RFEDA conciliarán las inscripciones recibidas y las cauciones abonadas, para regularizar que la ADF4S disponga de los derechos de inscripción completos de los coches finalmente inscritos en tiempo y forma.

4./ En caso de que un concursante no cubriera todas las plazas otorgadas en una prueba del CEF4 2025, -salvo que pudiera ser acreditada una causa de fuerza mayor para ello, ajena a la voluntad del concursante y/o del piloto en cuestión, y aceptada por el CO del CEF4-, el equipo deberá abonar a la RFEDA una penalización de 10.000,00 €, la primera vez que esto ocurra; 20.000,00 € si se produce una segunda vez en la temporada; y 30.000,00 € si se repitiera una tercera vez. En este último caso, si un concursante dejase de ocupar todas las plazas otorgadas durante tres pruebas distintas, el equipo perderá la plaza para el resto del campeonato, o incluso para el campeonato del año siguiente, a criterio del CO del CEF4.

4.1./ Los equipos se comprometen a adoptar las medidas de garantía necesarias para que sea el piloto responsable de una eventual incomparecencia injustificada, quien asuma el pago de la penalización que su comportamiento haya provocado. En este sentido, **los contratos entre los pilotos y los equipos deberán disponer de una cláusula expresa en la que el piloto asume la obligación de pago de las sanciones y penalizaciones que se puedan llegar a imponer durante la temporada, imputables a la conducta del piloto.**

En Madrid, a 3 de diciembre de 2024.